



**ORDENANZA FISCAL REGULADORA  
DEL PRECIO PÚBLICO POR  
ENTRADAS AL MUSEO SANTA  
CLARA Y ENTRADAS A LOS  
CONCIERTOS DEL "CIRCUIT  
CULTURARTS" PROGRAMADAS POR  
EL AYUNTAMIENTO**

\* \* \* \* \*  
\* \*

### OBJETIVO

ARTICULO 1º.- Constituye el objetivo de este precio público la entrada al Museo Santa Clara, así como los conciertos del "Circuit Culturarts", programados por el Ayuntamiento.

### OBLIGACIÓN DE PAGO

ARTICULO 2º.- Están obligados al pago las personas que realicen la visita al Museo de Santa Clara y las que asistan a las actividades que están programadas dentro del "Circuit Culturarts".

### CUANTIA

ARTÍCULO 3º.- El importe del precio o tarifa será, IVA incluido, el que resulte en las tablas siguientes:

a) Entrada al Museo Santa Clara

GENERAL		MENORES		GRUPOS a partir de 10
Adultos	3,00 €	Hasta 6 años	Gratis	2 €/ persona
Jubilados y pensionistas	2,00 €	De 7 a 11 años	1,00 €	
Minusválidos	2,00 €	De 12 a 17 años	2,00 €	

b) Entrada a los conciertos del "Circuit Culturarts"

CACHET GRUPOS	Precio público
De 500 €	3 €
Entre 500 € y 1.000 €	6 €
Entre 1.001 € y 2.000 €	12 €
Entre 2.001 € y 3.000 €	17 €

### NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO Y FORMA DE PAGO

ARTÍCULO 4º.- Nace la obligación de pago del precio público con el motivo de la entrada en el museo y en los conciertos a que se refiere el artículo primero.

### OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES



C.I.F.: P-4613300-E  
Plaça Major, 1  
**46700 GANDIA**  
Tel.: 96 295 94 00  
Fax: 96 295 94 82

## AJUNTAMENT DE GANDIA

ARTÍCULO 5º.- En virtud del pago del precio público, el Ayuntamiento –o, en su caso, la entidad dependiente a través de la cual se actué- no asume más obligaciones que las de mantenimiento y limpieza del recinto y las instalaciones. De acuerdo con esto, no asumirá ninguna responsabilidad por posibles daños sufridos en el interior del recinto, por la acción de terceros, por las circunstancias meteorológicas o por cualquiera otras ajenas al cumplimiento de las obligaciones indicadas.

### **REMISIÓN NORMATIVA**

ARTÍCULO 6º.- El presente precio público se regirá, en todo lo no previsto en este texto regulador, por la Ordenanza General de Precios Públicos a que esta última se remite.

### **APLICACIÓN**

ARTÍCULO 7º.- El presente precio público comenzará a aplicarse el día siguiente al de la publicación de este texto en el Boletín Oficial de la Provincia y permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

### **APROBACION Y VIGENCIA**

Este Texto Regulador, que consta de siete artículos, ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2015, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 64 de fecha 07 de abril de 2015.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación.

Lo que se hace público para el conocimiento general.

(Publicación en el BOP de Valencia nº 64, de 07/04/2015)